



UDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL AL AREA FINANCIERA

PERSONERIA MUNICIPAL

INFORME FINAL

VIGENCIA 2009

CONTRALORÍA MUNICIPAL DE ARMENIA
ABRIL DE 2010



AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL AL AREA FINANCIERA

PERSONERIA MUNICIPAL

CONTRALOR MUNICIPAL

RODRIGO OSORIO BELALCAZAR

**DIRECTORA VIGILANCIA FISCAL
Y CONTROL DE RESULTADOS**

BEATRIZ HURTADO GIRALDO

**RESPONSABLE DE LA ENTIDAD
AUDITADA**

JOHN JAIRO SÁNCHEZ GÓMEZ
Personero

EQUIPO AUDITOR:

ELIZABETH GARCIA VALENCIA
Profesional Universitaria Líder

CONTRALORÍA MUNICIPAL DE ARMENIA
MAYO DE 2010

TABLA DE CONTENIDO

	<i>INTRODUCCIÓN</i>	3
1	<i>CARTA DE CONCLUSIONES</i>	5
2	<i>INFORME FINAL CONSOLIDADO</i>	7
3	EVALUACIÓN DEFINITIVA DE HALLAZGOS	12

INTRODUCCIÓN

La Contraloría Municipal de Armenia, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política, Ley 42 de 1993, Acuerdo N° 032 de diciembre de 1996, la Resolución N° 003 de enero 5 de 2009 Plan General de Auditorías 2009, Ley 715 de 2001, Decreto 992 de 2002, Resolución 222 de julio de 2006, Resolución N° 555 de diciembre de 2006, Resolución N° 236 de 1999 y Resolución N° 077 de 2002, practicó Auditoría Especial al Área Financiera de la PERSONERIA MUNICIPAL DE ARMENIA.

La PERSONERIA MUNICIPAL DE ARMENIA está constituida como un Organismo del Ministerio Público que trabaja por la defensa del orden jurídico, los derechos y las garantías fundamentales, el desarrollo humano y social, el patrimonio del interés público, la vigilancia de la conducta oficial de quienes desempeñan funciones públicas, los bienes y recursos del estado y la intervención en la solución pacífica de conflictos cotidianos; dando un mayor interés al ciudadano con criterios de ética, justicia, igualdad, equidad, eficiencia, respeto y solidaridad.

En desarrollo del proceso auditor se evaluó el Presupuesto de Ingresos y Gastos, Evaluación de los Estados Contables, análisis Horizontal y vertical al Balance General, Control interno Contable, Análisis de la Rendición de la Cuenta.

La Contraloría Municipal de Armenia, espera que este informe contribuya al mejoramiento continuo de la entidad y con ello a una eficiente administración de los recursos públicos puestos a su disposición para generar bienestar común a los habitantes de Armenia.

1. CARTA DE CONCLUSIONES

Armenia, Abril 30 de 2010

Doctor
JOHN JAIRO SÁNCHEZ GÓMEZ.
Personero Municipal.
Armenia Quindío

La Contraloría Municipal de Armenia con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política, realizó Auditoría Especial área Financiera Personería Municipal de Armenia, vigencia 2009.

Los resultados de las evaluaciones y el contenido de la información suministrada son responsabilidad de la entidad evaluada, la misma es analizada por la Contraloría Municipal de Armenia, quien es responsable de producir un informe que contenga el concepto sobre la auditoría realizada.

Para la presentación del informe el equipo auditor obtuvo documentos que fueron facilitados por el funcionario de enlace, persona encargada de suministrar información por parte de la entidad; durante este proceso no se presentó ninguna limitación que afectara el alcance de la auditoría.

La auditoría incluyó las evidencias y documentos que soportan el cumplimiento de las disposiciones legales, debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en la carpeta de auditoría en la Contraloría Municipal de Armenia.

A continuación se relaciona el informe consolidado que se presentó de forma preliminar y el informe ajustado después de la respuesta entregada por medio del derecho de contradicción ejercido por la entidad auditada.

Del proceso de auditoría Especial al área Financiera, se desprendieron en total tres (3) hallazgos Administrativos.

Cuadro para Evaluación del Comité de Hallazgos

No	HALLAZGOS	A	D	F	P	S
1	GASTOS DE CARÁCTER URGENTE	x				
2	EXCESO EN MONTO LIMITE POR GASTOS	x				
3	ARQUEOS DE CAJA MENOR	x				

Una vez analizado el derecho de contradicción, se revisó cada hallazgo relacionado en el informe preliminar, en donde el equipo auditor en estudio con el Comité de Hallazgos evaluó las pruebas aportadas y consolida objetivamente un informe final que se envía para su conocimiento; dicho informe contiene solo los hallazgos que quedan en firme, así:

Resultado Final

No	HALLAZGOS	A	D	F	P	S
1	EXCESO EN MONTO LIMITE POR GASTOS	x				
2	ARQUEOS DE CAJA MENOR	x				

Después de la evaluación y examen realizado a los hallazgos productos de la contraloría, se concluye que de tres (3) formulados inicialmente en el informe preliminar, solo dos (2) quedan en firme.

Sobre los hallazgos administrativos, la Personería Municipal de Armenia deberá formular acciones correctivas y preventivas mediante un Plan de Mejoramiento, dando cumplimiento a la resolución 048 de 2002, anexo No. 9, emanada por la Contraloría Municipal.

Cordialmente.

BEATRIZ HURTADO GIRALDO

Directora de Vigilancia fiscal y Control de Resultados.

2. INFORME FINAL CONSOLIDADO

Entidad Auditada: Personería Municipal de Armenia

Vigencia: 2009

Modalidad de Auditoria: Auditoria Especial área Financiera.

No	HALLAZGO	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN
1	<p>GASTOS DE CARÁCTER URGENTE</p> <p>El equipo auditor después de un análisis evidenció, que se ejecutaron algunos gastos que no son estipulados como de carácter urgente, tales como: Asesoría Jurídica, realizada en el mes de enero, compra de cuatro estuches para celulares, compra equipo Nokia y compra de un DVD.</p>	<p>Para dar claridad a este presunto hallazgo se efectúa transcripción de un aparte del informe preliminar, contenido en la pagina 18, que dice textualmente “Que los dineros entregados para la constitución de la Caja Menor, deben ser utilizados para sufragar gastos identificados y definidos de carácter urgente, según lo establecido en el artículo 6 de la Resolución emanada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público”. A lo que se hace necesario mencionar que la normativa aludida, no le genera al interprete los instrumentos de análisis pertinentes, ya que no están identificados, clasificados y definidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público cuales son los gastos que ellos clasifican como urgentes, generándose una subjetividad sobre estos, en cada Entidad; que estará directamente relacionada con el cumplimiento de su misionalidad, funciones y normatividad que la rigen.</p>	<p>El Comité Evaluador de Hallazgos de la Contraloría Municipal de Armenia en común acuerdo con el equipo auditor, deciden desestimar el hallazgo, teniendo en cuenta lo manifestado en el derecho de contradicción.</p>

Continuación Informe final Consolidado (Hallazgos No.1, Respuesta de la Entidad Auditada)

No	HALLAZGO	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN
		<p>Es importante además mencionar un caso relevante, para tener en cuenta como es el procedimiento de Contratación, el cual de acuerdo a las ultimas directrices normativas señaladas en el Decreto 3576 de 2009, dispone con mas carácter restrictivo y procedimental, cualquier compra de bienes o servicios que no excedan el 10% de la menor cuantía de la Entidad, la que deberá realizarse a través de subasta inversa, la cual contiene un procedimiento que como mínimo debe contener; Estudios previos, Invitación Pública, Realización de la subasta para adjudicar al mejor postor, el cual debe presentar todos los documentos que se exigen para Contratar con Entidad Estatal, Suscripción y legalización de Contrato, así como actas de vigilancia y demás actuaciones que trae consigo la Contratación Pública.</p>	

Continuación Informe final Consolidado (Hallazgos No.1, Respuesta de la Entidad Auditada)

No	HALLAZGO	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN
		<p>Como corolario, de los argumentos expuestos, puede inferirse todo el desgaste administrativo en que incurriría la Entidad, sin contar con los gastos en documentos y por legalización que tendría que hacer el proveedor.</p> <p>Por lo anteriormente expuesto, la Personería Municipal de Armenia efectuara la consulta respectiva al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin de establecer que tipo gastos están definidos como de carácter de urgente con cargo a los Fondos Fijos de caja menor.</p>	

Continuación Informe final Consolidado (Hallazgos # 2)

No	HALLAZGO	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN
2	<p>EXCESO EN MONTO LIMITE POR GASTOS</p> <p>La entidad auditada se excedió en los gastos de algunos rubros en dos ocasiones, una en el mes de julio y otra en diciembre, para lo cual debió realizar ajustes al monto límite un día después de presentarse el exceso por medio de las resoluciones 066 y 0115 de 2009.</p>	<p>La Entidad acepta la observación del Ente de Control; a partir de la fecha se iniciaran las acciones correctivas, efectuando verificación de disponible en rubro presupuestal antes de efectuar el cargue del gasto, con el fin de evidenciar si se hace necesario efectuar traslados.</p>	<p>El Comité Evaluador de Hallazgos de la Contraloría Municipal de Armenia, decide dejar en firme el hallazgo, teniendo en cuenta la exposición del equipo auditor y el material probatorio presentado por el mismo, teniendo en cuenta que la entidad auditada reconoció y aceptó la inconsistencia relacionada en el informe de auditoria.</p>

Continuación Informe final Consolidado (Hallazgos # 3)

No	HALLAZGO	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN
3	<p>ARQUEOS DE CAJA MENOR</p> <p><i>El equipo auditor pudo evidenciar que en la Personería Municipal se realizó durante la vigencia fiscal un (1) arqueo de caja menor por parte de la oficina de control interno, transgrediendo la resolución N° 058 de julio 9 de 2009 expedida por esta entidad, toda vez que el artículo 7 párrafo 3 estipula que: “La división financiera efectuara arqueos periódicos (Por lo menos uno cada tres meses) y sin previo aviso, independientemente de la verificación que en cumplimiento de sus funciones realice la oficina de Control interno”</i></p>	<p>La Entidad acepta la observación, a partir de la fecha se iniciaran por parte de la División Financiera los arqueos a la caja menor de manera periódica y sin previo aviso como acción correctiva; cabe mencionar que la Resolución 058 de Julio 9 de 2009, entro a regir a partir de su expedición por lo cual se aclara que en el año 2009 tuvo una vigencia de 6 meses.</p>	<p>El Comité Evaluador de Hallazgos de la Contraloría Municipal de Armenia, decide dejar en firme el hallazgo, teniendo en cuenta la exposición del equipo auditor y el material probatorio presentado, teniendo en cuenta que la entidad auditada reconoció y aceptó la inconsistencia relacionada en el informe de de auditoria.</p>

HALLAZGO	A	D	F	P	S
RESULTADO DEFINITIVO DE HALLAZGOS, EN EL INFORME PRELIMINAR	3	0	0	0	0

3 EVALUACIÓN DEFINITIVA DE HALLAZGOS

Nº	HALLAZGO	CAUSA	EFEECTO	CUANTIA	A	D	F	P	S
1	<p>EXCESO EN MONTO LIMITE POR GASTOS</p> <p>La entidad auditada se excedió en los gastos de algunos rubros en dos ocasiones, una en el mes de julio y otra en diciembre, para lo cual debió realizar ajustes al monto límite un día después de presentarse el exceso por medio de las resoluciones 066 y 0115 de 2009.</p>	<p>Falta de control en la ejecución de gastos.</p> <p>Debilidad en los mecanismos internos de control (auditorias).</p> <p>Ausencia en la planeación y racionalización de los gastos.</p>	<p>Afectación del presupuesto de la entidad.</p> <p>Fallas sistemáticas que pueden derivar en hallazgos Fiscales</p> <p>Sanciones Administrativas.</p>		X				



Contraloría Municipal de Armenia

Continuación Evaluación Definitiva de Hallazgos (Hallazgos No.2).

Nº	HALLAZGO	CAUSA	EFEECTO	CUANTIA	A	D	F	P	S
2	<p>ARQUEOS DE CAJA MENOR</p> <p>El equipo auditor pudo evidenciar que en la Personería Municipal se realizó durante la vigencia fiscal un (1) arqueo de caja menor por parte de la oficina de control interno, transgrediendo la resolución N° 058 de julio 9 de 2009 expedida por esta entidad, toda vez que el artículo 7 párrafo 3 estipula que: “La división financiera efectuara arqueos periódicos (Por lo menos uno cada tres meses) y sin previo aviso, independientemente de la verificación que en cumplimiento de sus funciones realice la oficina de Control interno”</p>	<p>Falta de dirección para controlar esta actividad.</p> <p>Falencia de la estructura organizacional en la ejecución del control interno.</p> <p>Falta de inclusión del área de Tesorería en las auditorías internas programadas.</p> <p>Ausencia de Control interno Contable.</p>	<p>Desconocimiento de los manejos dados al presupuesto.</p> <p>Labor no realizada en tiempo y forma, asiendo poco eficiente los esfuerzos internos en este sentido.</p> <p>Sanciones Administrativas.</p>		X				

HALLAZGO	A	D	F	P	S
RESULTADO DEFINITIVO DE HALLAZGOS	2	0	0	0	0